



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA



Contraloría Municipal de **"EL MUNICIPIO"**, de la cual obra la documental correspondiente en el expediente relativo al contrato que nos ocupa.

II.10.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato en los términos que más adelante se establecen.

III.- "AMBAS PARTES" declaran por conducto de sus representantes:

III.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato de prestación del **servicio de suministro, control, regulación y registro histórico de abastecimiento de combustible de la dirección de seguridad pública y tránsito municipal**, por lo que habiéndose reconocido mutuamente la personalidad y expresada su conformidad con las declaraciones que preceden, conviene celebrar el presente contrato.

III.2.- Que bajo su más estricta responsabilidad han revisado lo establecido en este instrumento legal, manifestando que en su celebración y contenido no existe dolo, mala fe, error, violencia, ni vicios en el consentimiento o circunstancia que pudiera provocar la nulidad o inexistencia de la voluntad de las partes, ni de las obligaciones que con este motivo se generan.

III.3.- Que han evaluado los mecanismos de pago por los conceptos motivo del presente vínculo jurídico, habiendo en consecuencia, acordado libremente los términos establecidos más adelante, conscientes de sus efectos y alcances jurídicos.

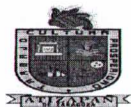
III.4.- Que están conformes en otorgar el presente contrato bajo los términos que en el mismo se estipulan; para lo cual señalan que la celebración y cumplimiento del mismo: I) está contemplada por la ley; II) no contraviene disposición alguna o algún requisito legal aplicable; III) no constituye causa de incumplimiento o contravención a ningún contrato, crédito, hipoteca o cualquier otro acuerdo del que sean parte, ni requieren el consentimiento de ningún tercero; y IV) constituye obligaciones válidas y exigibles en los términos que en él se estipulan, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRIMERA.- Las partes convienen en que el objeto del presente contrato es el suministro de combustible (Diesel, gasolina Magna Sin y Premium) por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** durante el periodo comprendido del 00:01 HRS. del 16 de Marzo a las 24:00 Hrs. del 31 de Diciembre De 2017, a los vehículos **"patrullas"**, que designe **"EL MUNICIPIO"** a través de **"LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL,"** el suministro se realizará en la Estación de Servicio E09247 ubicada en AV. Hidalgo No. 66 Col. Ex Hacienda del pedregal, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 54900.

"AMBAS PARTES" convienen en que el objeto del presente instrumento jurídico, el servicio se otorgará a través de las tarjetas con chip integrado para el suministro de combustible, estas contienen un microprocesador con chip integrado con las medidas necesarias de seguridad, NIP personalizado, restrictivo e intransferible, así como los siguientes controles:

1. La tarjeta cuenta con un número de identificación.
2. Grupo al que pertenecen las tarjetas inteligentes.
3. Opción para la selección de producto (magna, Premium y/o diesel).
4. El límite máximo autorizado.
5. Las tarjetas inteligentes cuentan con un máximo de combustible en pesos y número de cargas diarias.
6. El monto máximo mensual autorizado de combustible en peso, podrá ser restituido el primer día



COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO
DE ATIZAPÁN DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

CASO
ÚNICO

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

FECHA DE LA SESIÓN
09-03-2017

SEXTA SESIÓN ORDINARIA
CA-OR-06-17

RESUMEN DEL ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ: SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS LA PROPUESTA DE DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AL PRESTADOR DE SERVICIOS EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, CONTROL, REGULACIÓN Y REGISTRO HISTÓRICO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

PART	CANT	VO. BO PRESUPUESTAL	U.M.	MONTO MÍNIMO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MONTO MÁXIMO	PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO	FUNDAMENTO	RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE PARA LA CONTRATACIÓN
1	1	TM/1174/2017	SERVICIO	\$ 11,740,213.05	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, CONTROL, REGULACIÓN Y REGISTRO HISTÓRICO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	\$ 19,567,021.75	EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.	ARTÍCULO 48, FRACCIÓN III DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	<ol style="list-style-type: none"> 1. VO. BO. PRESUPUESTAL NÚMERO TM/1174/2017 2. OFICIO JUSTIFICATORIO DSPYT/SDA/RM/0318/2017 3. ESTUDIO DE CONVENIENCIA 4. COTIZACIONES 5. DOCUMENTACIÓN SOPORTE
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:				\$ 19,567,021.75 RECURSOS MUNICIPALES 2017		CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:		DE 00:01 HRS. DEL 16 DE MARZO A LAS 24:00 HRS. DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	
FORMA DE CONTRATO				A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO.		CONDICIONES DE PAGO:		PARCIALIDADES	

DICTAMEN: SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS

C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA

PRESIDENTE DEL COMITÉ
VOZ Y VOTO

LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA CONTRERAS

SECRETARIO EJECUTIVO
VOZ

MTR. AGUSTÍN TORRES DELGADO

VOCAL DEL ÁREA JURÍDICA Y CONSULTIVA
VOZ Y VOTO

MTR. GILBERTO HERNÁN CONDE ZÁRATE

REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA
VOZ Y VOTO

C. CARLOS MARTÍNEZ ROSAS

REPRESENTANTE DEL VOCAL DEL ÓRGANO DE CONTROL
VOZ

LIC. CESAR GABRIEL VILLANDEVA VELAZQUEZ

VOCAL DEL ÁREA SOLICITANTE
VOZ Y VOTO